



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-4990-Ae y su par N° E7-2020-1885-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Oscar Adrián Vallejos, DNI N° 28.318.066, como responsable a cargo del Departamento Capacitación y Carrera, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución N° 1019/2020-MSyJ- el agente Vallejos fue designado como responsable a cargo del Departamento Capacitación y Carrera, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, del Ministerio de Seguridad y Justicia, por lo que previo a la actual designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los períodos finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Vallejos, la Bonificación por Dedicación prevista, en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) la que deberá calcularse en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgar, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica, Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Oscar Adrián Vallejos, DNI N° 28.318.066, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 5-Recursos Humanos-CUOF N° 21-Departamento Capacitación y Carrera-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Oscar Adrian Vallejos, DNI N° 28.318.066, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 5-Recursos Humanos-CUOF N° 21-Departamento Capacitación y Carrera-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Oscar Adrián Vallejos, DNI N° 28.318.066, consistente en el veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 5-Recursos Humanos-CUOF N° 21-Departamento Capacitación y Carrera-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturnos, en función de las

necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Oscar Adrián Vallejos, DNI N° 28.318.066, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Capacitación y Carrera-actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 5-Recursos Humanos-CUOF N° 21-Departamento Capacitación y Carrera-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por el presente Decreto, como asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida Principal 100-Gastos en Personal-jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.